



Trujillo, 02 de Marzo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APRUEBAN RECOMENDAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, DISPONGA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS A LA PLATAFORMA VIRTUAL "TRAMI DIGITAL"- MESA DE PARTES VIRTUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A FIN DE QUE EMITA LOS CARGOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE MANERA AUTOMÁTICA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 01 de marzo del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000009-2022-GRLL-CR-DCRT3, presentado por el Consejero Regional Roberto Luis Portilla Lescano, representante de la Provincia de Trujillo, que contiene el pedido relativo a recomendar al Gobernador Regional de La Libertad, disponga la implementación de mejoras a la plataforma virtual "Trami Digital"- Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que emita los cargos de recepción de documentos de manera automática, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, declarada por D.S. N° 044-2020-PCM, ha implementado el canal de atención "Trami Digital"- Mesa de Partes Virtual, para que los ciudadanos e instituciones públicas y privadas pueden realizar trámites o presentar documentos de manera virtual, en reemplazo del trámite presencial; sin embargo, dicha plataforma virtual, luego de ingresar un documento no emite el cargo de recepción de manera automática, sino que se sujeta previamente a la revisión, registro y derivación de los documentos presentados por los ciudadanos, con lo cual se viene generando un retraso en la tramitación de los documentos y por ende una afectación al principio de celeridad que rige el procedimiento administrativo;

Que, asimismo condicionar la emisión del cargo de recepción de los documentos a la revisión, registro y derivación, se contraviene lo establecido en el artículo 135, numeral 135.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: “Las unidades de recepción documental orientan al administrado en la presentación de sus solicitudes y formularios, quedando obligadas a recibirlos y darles ingreso para iniciar o impulsar los procedimientos, sin que en ningún caso pueda calificar, negar o diferir su admisión”;





Que, del artículo antes citado se advierte que las unidades de recepción documental (mesa de partes física o virtual) ante la presentación de un documento están obligadas a recibirlo, quedando prohibidas de calificar o diferir su admisión para otro momento; es decir, la mesa de partes virtual debe generar y expedir de manera inmediata el cargo de recepción;

Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional por UNANIMIDAD ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de La Libertad, disponga la implementación de mejoras a la plataforma virtual "Trami Digital"- Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que emita los cargos de recepción de documentos de manera automática, donde conste el número de expediente administrativo, fecha y hora de recepción.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al Gobernador Regional La Libertad el presente Acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

